



# Europa

## en breve

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

Semana del 28 de abril de 2013

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	4
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES .....	4
DERECHO SOCIAL .....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA.....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

### NOTICIA DE LA SEMANA



#### LA CE PROPONE SUPRIMIR APOSTILLAS Y LEGALIZACIONES PARA NUMEROSOS TRÁMITES EN LA UE

La Comisión Europea ha propuesto un Reglamento para reducir las diligencias administrativas a cargo de ciudadanos y empresas, suprimiendo los sellos burocráticos actualmente exigidos para el reconocimiento de documentos públicos en otro Estado miembro de la UE. Las nuevas normas simplificarán los trámites mediante, entre otras, las siguientes medidas: -suprimir los trámites de legalización y «Apostilla»;- eliminar la necesidad de presentar una copia certificada junto con el documento público original, permitiendo la presentación de copias no certificadas junto con los originales; - garantizar la aceptación de traducciones no juradas de los documentos públicos expedidos por las autoridades de otros Estados miembros;- facilitar impresos estándar multilingües de la UE facultativos; - mejorar la cooperación administrativa entre Estados miembros para contribuir a la lucha contra el fraude. La propuesta incluye 12 categorías de documentos públicos que quedarían automáticamente exentas de trámites. Según la CE, la abolición de estos requisitos supondrá para los ciudadanos y las empresas de la UE un ahorro de hasta 330 millones de euros. La propuesta contiene también un mecanismo de salvaguardia frente al fraude: cuando una autoridad nacional albergue dudas razonables sobre un documento concreto, los Estados miembros podrán comprobar su autenticidad ante las autoridades expedidoras mediante el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), ya existente. La propuesta de Reglamento debe ahora ser adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo mediante el procedimiento legislativo ordinario (codecisión).



Supresión de sellos y apostillas en toda la UE

### INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### CONSULTA PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, ha lanzado una consulta pública para la revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF) el cual ha estado en funcionamiento durante dos años. Los reglamentos que establecen las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) incluyen disposiciones que instan a la Comisión a revisar la estructura y funcionamiento de éstas y la del SESF en su conjunto. El propósito de la consulta es por tanto recabar opiniones de los ciudadanos, las organizaciones y las autoridades públicas para llenar de contenido la revisión. El cuestionario contiene preguntas sobre la eficacia y la eficiencia del SESF y de sus organismos constituyentes. También pide sugerencias para mejorar la estructura existente. El plazo para la presentación de contribuciones finalizará el 19.07.2013.

### INTRODUCCIÓN AL DERECHO MERCANTIL EUROPEO Y A LA OMC

ERA, la Academia de Derecho Europeo organiza los días 23 y 24 de mayo en Tréveris (Alemania) un curso introductorio sobre la OMC y el Derecho Mercantil Europeo. Ofrecerá a los profesionales que deseen especializarse en este campo del derecho, una comprensión centrada en los principales temas y conceptos desde un punto de vista práctico. El evento también explicará los instrumentos de defensa comercial y proporcionará una mejor comprensión de las normas de procedimiento relativas a investigaciones en materia de defensa comercial, solución de diferencias de la OMC y controles comerciales. Además, se tratarán temas como los reglamentos y políticas antidumping antisubsidios y antielusión. El curso está dirigido a abogados, funcionarios nacionales y europeos y otros profesionales del derecho que busquen una introducción a la legislación comunitaria y el comercio internacional. El idioma del curso será el inglés.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre proyecto de reglamento de pequeñas subvenciones	Hasta el 15.05.13
Consulta pública sobre acuerdos de licencia para transferencia de tecnología	Hasta el 17.05.13
Consulta pública sobre Código europeo del contribuyente y NIF europeo	Hasta el 17.05.13
Consulta pública sobre lucha contra la mutilación femenina en la UE	Hasta el 30.05.13
Consulta pública sobre el proceso europeo de escasa cuantía	Hasta el 10.06.13
Consulta pública sobre libertad, pluralismo, independencia de los medios comunicación	Hasta el 14.06.13
Consulta pública sobre uso delictivo de armas de fuego	Hasta el 17.06.13
Consulta pública sobre el control de las concentraciones en la UE	Hasta el 19.06.13
Libro Verde sobre financiación a largo plazo de la economía europea	Hasta el 25.06.13
Libro Verde sobre seguros contra catástrofes naturales	Hasta el 30.06.13

**DÍA DE EUROPA, DÍA DE PUERTAS ABIERTAS EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS**

El Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el resto de instituciones europeas con sede en Bruselas y Luxemburgo celebran el Día de Europa abriendo sus puertas al público el próximo sábado, 4 de mayo: los visitantes disfrutarán de conciertos y exhibiciones al recorrer las instalaciones. Las actividades en Luxemburgo incluyen bailes tradicionales y, en Bruselas, una exposición de los ganadores del Premio Sájarov. En Estrasburgo, se celebrará el día de puertas abiertas el 19 de mayo. Durante el mes de mayo, para conmemorar el Día Europeo, también habrá celebraciones en todas las Oficinas de Información que el Parlamento ha desplegado en toda Europa.

**COMPROMISO DEL CONSEJO SOBRE EL MFP**

El Consejo de la UE ha reiterado su compromiso de concluir las conversaciones con el Parlamento Europeo sobre el marco financiero plurianual de la UE (MFP) 2014-2020. En su reunión del pasado 22 de abril de 2013, el Consejo de la UE respaldó el empeño de la Presidencia irlandesa de concluir un trato con el Parlamento Europeo sobre el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) antes de finales de junio. El Consejo también está dispuesto a trabajar de manera constructiva sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 para 2013. Se trata de una propuesta de la Comisión Europea de aumentar el presupuesto de la UE para 2013 en 11.200 millones de euros.

**ALIVIO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS A SIRIA Y MYANMAR**

Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea han decidido aliviar el embargo de petróleo impuesto a Siria. Con ello tratan de ayudar a que se faciliten fondos a la población civil y a la oposición política. La decisión del Consejo permite las operaciones de petróleo y derivados y la financiación de éstas, siempre que se hagan consultando con la oposición y no eludan las sanciones de la UE. El embargo de petróleo se impuso en septiembre de 2011 con el fin de ayudar a poner fin a la represión de seguridad por parte del gobierno. Asimismo han decidido levantar las sanciones contra Myanmar (antigua Birmania), para alentar el proceso de reforma y la transición democrática del país.

**IMPOSICIÓN DISCRIMINATORIA SOBRE BIENES RAÍCES**

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJUE por unas normas fiscales sobre bienes raíces discriminatorias que impiden a los no residentes disfrutar de las mismas ventajas fiscales que los residentes. Con arreglo a la legislación española, la plusvalía de la venta de una residencia permanente está exenta de impuestos si el dinero se utiliza para comprar otra residencia permanente. Sin embargo, esta disposición se aplica únicamente a los residentes españoles, por lo que se discrimina a los no residentes, que pueden acabar pagando unos impuestos mucho mayores. En la práctica, si una persona que vive en España vendiera su residencia permanente para comprar una casa nueva en otro Estado miembro y mudarse a ella, podría tener que pagar impuestos por las plusvalías obtenidas con la venta. Al contrario, si permaneciera en España y comprara una nueva casa allí, no estaría gravada. La Comisión considera que se trata de un obstáculo a la libre circulación de personas y de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, por lo que vulnera los Tratados de la UE. La remisión al TJUE es la última etapa del procedimiento de infracción.

## COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### REACCIÓN INICIAL DE LA COMISIÓN EUROPEA A LAS REFORMAS ANUNCIADAS POR ESPAÑA

La Comisión Europea acoge la aprobación del programa nacional de reformas y el programa de estabilidad de España, esperando recibir los documentos lo antes posible, con el fin de empezar su evaluación. Como fue anunciado el pasado 10 de abril, la Comisión examinará ahora los planes de política establecidos en estos dos programas, para evaluar hasta qué punto son adecuados teniendo en cuenta los excesivos desajustes en España, y presentará sus conclusiones y recomendaciones el 29 de mayo. En cuanto a los objetivos fiscales, el aplazamiento de la corrección del déficit excesivo (a menos del 3% del PIB) en 2016 es coherente con el actual análisis técnico llevado a cabo por los servicios de la Comisión de lo que sería el camino de la consolidación fiscal equilibrado –pero aún ambicioso–, teniendo en cuenta la difícil situación económica. Es esencial que el camino fiscal en el Programa de Estabilidad esté basado en suposiciones macroeconómicas prudentes y en un número suficiente de medidas estructurales y de alta calidad. LA evaluación en este sentido se hará pública también el 29 de mayo.

## MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

### MEDIDAS NACIONALES SOBRE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado a **España** pidiéndoles que le notifiquen sus medidas de aplicación de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. La [Directiva 2010/31/UE](#) tenía que transponerse al ordenamiento jurídico nacional el 9 de julio de 2012, a más tardar. Según esta Directiva, los Estados miembros deben establecer requisitos mínimos de eficiencia energética para edificios nuevos y existentes, velar por la certificación de la eficiencia energética de los edificios y exigir la inspección regular de los sistemas de calefacción y aire acondicionado. Además, la Directiva exige a los Estados miembros que, para 2021, garanticen que todos los edificios nuevos sean «de consumo de energía casi nulo». Si España no cumple con su obligación en el plazo de 2 meses, la Comisión puede decidir llevarlos ante el TJUE. En septiembre de 2012 la Comisión inició procedimientos de infracción contra veinticuatro Estados miembros que no le habían notificado las medidas nacionales de transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico nacional. Entre tanto, la mayoría de los Estados miembros notificaron esas medidas a la Comisión; no así Italia, Grecia, Portugal y Bulgaria, que recibieron dictámenes motivados en enero de 2013.

### LA COMISIÓN PIDE A ESPAÑA QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA SOBRE VERTEDEROS

La Comisión Europea ha pedido a España que limpie el vertedero del barranco de Sedases, Fraga, Huesca, en la región de Aragón. El vertedero no cumple las normas establecidas en la [legislación de la UE sobre residuos](#). Funciona sin los permisos apropiados y debería haber sido acondicionado o cerrado, a más tardar, el 16 de julio de 2009. La Comisión envió a España una carta de emplazamiento sobre este asunto el 1 de junio de 2012. Dado que no se ha tomado ninguna medida administrativa adecuada para poner término a esta situación, la Comisión envía ahora a España un dictamen motivado, dándole dos meses de plazo para responder. Si las autoridades españolas no dan una respuesta satisfactoria, la Comisión puede remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la UE.

## **COOPERACIÓN PARA FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE EN EUROPA**

La Comisión Europea ha elaborado unas directrices estratégicas con objeto de fomentar el desarrollo de la acuicultura de la UE, colaborando de este modo con los Estados miembros y las partes interesadas en superar los retos a los que se enfrenta el sector. El sector de la acuicultura de la UE tiene un considerable potencial de crecimiento y puede ayudar a conservar los sobreexplotados recursos del mar. Las directrices ayudarán a coordinar los esfuerzos entre todos los Estados miembros. No crean nuevas obligaciones legales sino que presentan una serie de medidas de carácter voluntario que los Estados miembros, la Comisión y las partes interesadas pueden adoptar para promover una industria que sea económica, social y ambientalmente sostenible y brinda a los consumidores pescado saludable y de alta calidad.

## **AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA UE Y TERCEROS PAÍSES**

La Comisión Europea ha aprobado 22 programas de promoción de productos agrícolas en la UE y en terceros países. El presupuesto total de los programas, que en su gran mayoría tendrán una duración de 3 años, asciende a 71,94 millones de euros, de los cuales la UE aporta una contribución de 35,97 millones de euros. Los programas seleccionados comprenden productos como aceite de oliva, leche y productos lácteos, carne, frutas y hortalizas frescas y transformadas, productos ecológicos, huevos, vinos y bebidas espirituosas y productos de la floricultura, así como productos de calidad con denominación de origen protegida (DOP), con indicación geográfica protegida (IGP) o con especialidad tradicional garantizada (ETG).

---

## **DERECHO SOCIAL**

### **PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DERECHOS EN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos concedidos a los trabajadores en el marco de la libre circulación de trabajadores. La propuesta tiene como objetivo reforzar la forma en que el artículo 45 del TFUE y el Reglamento 492/2011 se aplican en la práctica en el territorio de la UE, estableciendo un marco común general de disposiciones y medidas adecuadas para facilitar una aplicación mejor y más uniforme de los derechos concedidos por la legislación de la UE a los trabajadores y los miembros de sus familias que ejerzan su derecho a la libre circulación. En particular, la propuesta de Directiva introduce obligaciones jurídicas a fin de: garantizar que los trabajadores migrantes de la UE dispongan de medios de recurso adecuados a nivel nacional.; ofrecer una mayor protección a los trabajadores velando por que las asociaciones, las organizaciones u otras personas jurídicas con un interés legítimo en la promoción de los derechos de libre circulación de los trabajadores puedan participar en todo procedimiento administrativo o judicial en representación o apoyo de los trabajadores migrantes de la UE en caso de violación de los derechos de estos últimos; crear estructuras u organismos a nivel nacional que promuevan el ejercicio del derecho a la libre circulación mediante el suministro de información, apoyo y asistencia a los trabajadores migrantes de la UE que sufran discriminación basada en la nacionalidad; aumentar la sensibilización de los empleadores, los trabajadores, y cualquier otra parte interesada mediante el suministro de información pertinente fácilmente accesible; promover el diálogo con las organizaciones no gubernamentales adecuadas y con los interlocutores sociales. La libre circulación de los trabajadores es una de las cuatro libertades fundamentales en que se basa el mercado único. Constituye uno de los valores centrales de la Unión Europea y es un elemento fundamental de la ciudadanía de la UE.

**ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de propuestas para el estudio comparativo sobre los contratos de computación en la nube (Ref.: 2013/S 084-140907). El estudio comparativo solicitado deberá constituir una de las fuentes de la base de conocimientos de la Comisión. El estudio debe informar a la Comisión sobre el alcance de las actuales legislaciones nacionales, y de cualquier otra jurisprudencia pertinente, en relación con los contratos basados en la nube. Fecha para la recepción de todas las propuestas finaliza 14.06.2013 a las 16h.

**PROYECTO PILOTO NUEVAS POSIBILIDADES NEGOCIOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL SUDESTE ASIÁTICO**

El Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la Comisión Europea ha lanzado un anuncio de licitación sobre nuevas posibilidades de negocios de la Unión Europea en el sudeste asiático. El objeto de este proyecto piloto es probar la viabilidad de una cooperación empresarial con el sudeste asiático en la línea del programa Gateway de la Unión Europea. Desarrollar la metodología del programa Gateway de la Unión Europea y, concretamente, las experiencias de Gateway de la Unión Europea en Corea en la complementación del Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Corea del Sur con actividades de apoyo empresarial. Debería prever el establecimiento de vínculos a través de Singapur como centro de negocios para seleccionar los mercados emergentes del sudeste de Asia. Fecha para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 01.08.2013 a las 12h.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad sistema europeo fronteras exteriores (Ref. 2013/S 010-011170)	Anuncio información
Licitación. Investigación sobre justicia e interior 5 lotes (Ref.: 2013/S 051-082662)	Hasta el 13.05.13
Licitación. Auditoría de sistemas de gestión (Ref.: 2013/S 065-108247)	Hasta el 13.05.13
Licitación. Sesiones sobre informática forense (Ref.: 2013/S 060-098636)	Hasta el 24.05.13
Licitación. Logística de transporte de mercancías (Ref.: 2013/S 063-104532)	Hasta el 24.05.13
Convocatoria de la OLAF. Formación para lucha contra el fraude	Hasta el 29.05.13
Programa Justicia Penal (Ref.: JUST/2013/JPEN/AG)	Hasta el 30.05.13
Programa Justicia Civil (Ref.: JUST/2013/JCIV/AG)	Hasta el 04.06.13
Convocatoria. Evaluación y desarrollo calidad del aire (Ref.: 2013/S 079-132074)	Hasta el 05.06.13
Convocatoria. Indicadores aplicación REACH y CLP (Ref.: 2013/S 075-124549)	Hasta el 14.06.13
Licitación. Contratos servicios IT para CCBE Ref.: 2013/S 078-130366 y 2013/S 078-130365)	Hasta el 14.06.13
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****CONDENA A ESPAÑA POR DISCRIMINACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-64/11, Comisión c. España. Según la ley española del impuesto sobre sociedades (RD 4/2004), las plusvalías latentes se integran en la base imponible del ejercicio fiscal en caso de traslado de la residencia o transferencia de los activos de una sociedad establecida en España a otro Estado miembro, o en caso de cese de las actividades de un establecimiento permanente en España, sin consecuencias fiscales inmediatas si tales operaciones se realizan dentro del territorio español; la Comisión considera que dicha normativa constituye una medida discriminatoria y un obstáculo a la libertad de establecimiento, ya que expone a las sociedades que ejercen esta libertad a una desventaja de tesorería, y por tanto interpuso un recurso por incumplimiento contra España. En su sentencia, el TJUE declara que el gravamen de las plusvalías latentes de los activos afectados a un establecimiento permanente que cesa su actividad en España no crea una restricción a la libertad de establecimiento. Además, el TJUE estima que una empresa resulta económicamente penalizada con respecto a otra similar que efectúe ese traslado o transferencia dentro del territorio español, para la cual las plusvalías derivadas de esas operaciones no se integrarán en la base imponible del impuesto sobre sociedades hasta el momento en que se materialicen. Esta diferencia de trato puede disuadir a una sociedad de trasladar sus actividades del territorio español al de otro Estado miembro. El TJUE estima que la normativa española persigue el objetivo legítimo de preservar el ejercicio de la competencia de España en materia tributaria. Así pues, el Derecho de la Unión no se opone, en principio, a que el impuesto que se adeude por las plusvalías latentes generadas en España y que se liquide en el momento en el que se extingue la potestad tributaria de España respecto a la sociedad de que se trata (en este caso, en el momento del traslado de la sede o de la transferencia de los activos a otro Estado miembro). Sin embargo, considera que las medidas adoptadas para alcanzar este objetivo no son proporcionadas y van más allá de lo necesario. En efecto, el ejercicio de la competencia de España en materia tributaria puede protegerse con medidas menos perjudiciales para la libertad de establecimiento. Además, los mecanismos de asistencia mutua existentes entre las autoridades de los Estados miembros son suficientes para permitir que el Estado de origen controle la veracidad de las declaraciones de las sociedades que optaran por el pago diferido del gravamen. Así, la libertad de establecimiento no se opone a que las plusvalías generadas en un territorio se sometan a gravamen aunque todavía no se hayan materializado, pero sí se opone, en cambio, a que se exija el pago inmediato de dicho gravamen.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE Y PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Baksa c. Hungría (nº de demanda 59196/08). El demandante, de nacionalidad húngara, acudió al TEDH alegando vulneración del artículo 5 (derecho a la libertad y a la seguridad) en su apartado 3 (derecho a ser juzgado en un plazo razonable) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, al considerar que la duración de la medida de prisión preventiva a la que estaba sometido era excesiva y no estaba justificada. Además, basándose en el artículo 5.4 del CEDH (derecho a conocer la razón de la detención), señalaba que no se había respetado el principio de "igualdad de armas" puesto que no había podido tener acceso al material de investigación que sustentaba su detención. El TEDH considera que efectivamente se han violado los artículos 5.3 y 5.4 del Convenio obligando a Hungría a indemnizar al demandante, así como a correr con las costas del proceso.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

**Parlamento Europeo:** <http://www.europarl.europa.eu/>

**Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/>

**Oficinas de Representación en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

**Consejo UE:** <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

**Comité Económico y Social:** [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

**TJUE:** [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

**Defensor del Pueblo Europeo:** <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

**Tribunal de Cuentas Europeo:**

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

**Comité de las Regiones:** <http://www.cor.europa.eu/>

**Banco Europeo de Inversiones** <http://www.bei.org/>

**Banco Central Europeo:** <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

**Representación permanente de España ante la UE:** <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

**EURLEX:** <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

**EUROVOC:** <http://eurovoc.europa.eu/>

**Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:** <http://publications.eu.int/>

**CELEX:** [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

**DOUE:** <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

**SCAD PLUS:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

**Tratados Consolidados:** <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

**Anuario Funcionarios:** [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

**General:** <http://ted.europa.eu/>

**Diario Oficial Serie S:**

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES)

**ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:**

**Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):** <http://www.ccbe.eu>

**Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):** <http://www.fbe.org/>





# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

---



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Natalia Martín Del Pozo** (Letrada Asistente).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).

---



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

---